

frente a don Francisco Navarro Galindo, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca registral número 27.066, inscrita al folio 164, tomo 774, libro 306 del Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 5.005.605 pesetas.

Primera subasta: 14 de junio de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 2.502.803 pesetas. Postura mínima: 3.337.070 pesetas.

Segunda subasta: 28 de junio de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 2.502.803 pesetas. Postura mínima: 2.502.803 pesetas.

Tercera subasta: 12 de julio de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 2.502.803 pesetas.

Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien.

Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de ese derecho, se alzará el embargo.

Las segundas o terceras subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente número 0606000064000998, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente número 0606000064000998, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsi-

diarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II, Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

En Barcelona a 28 de marzo de 2000.—El Secretario judicial.—20.897.

CIUDAD REAL

Edicto

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, registrado con el número 47/99, ejecución número 47/99, a instancia de don Diego Gómez Villegas, contra don Eusebio Romero Valero, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana: Mitad indivisa de una vivienda situada en la planta baja, con acceso directo desde la calle del edificio en Argamasilla de Alba y su plaza de la Constitución, número 1. Dicho edificio fue demolido por lo que actualmente es un solar. Superficie escriturada: 145 metros cuadrados.

Descripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso al tomo 2.560, folio 201, finca número 19.595.

Se valora la mitad indivisa en la cantidad de cuatro millones trescientas cincuenta mil (4.350.000) pesetas.

Urbana: Mitad indivisa de una vivienda situada en la plaza de la Constitución, número 1. Dicho edificio se ha demolido, por lo que actualmente es un solar. Superficie escriturada: 138 metros cuadrados.

Descripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso al tomo 2.560, folio 203, finca número 19.596.

Se valora la mitad indivisa en la cantidad de cuatro millones ciento cuarenta mil (4.140.000) pesetas.

Urbana: Mitad indivisa de un solar que tendrá su entrada por la calle Canal del Gran Prior, sin número, con una superficie de 88 metros cuadrados. Actualmente sobre el solar existe un edificio de dos plantas destinado a bar «El Mirador». Superficie escriturada: 88 metros cuadrados. Superficie real aproximada: 166 metros cuadrados.

Descripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso al tomo 2.574, folio 171, finca número 19.656.

Se valora la mitad indivisa en la cantidad de dos millones seiscientos cuarenta mil (2.640.000) pesetas.

Urbana: Mitad indivisa de un piso vivienda, segundo, tipo B, de la calle del Olmo. Ocupa una superficie construida de 85 metros 65 decímetros cuadrados, siendo su distribución: Vestíbulo, patio distribuidor, cocina, baño y tres dormitorios. Calidades: Pavimentos de gres en cocina y baño, pavimentos de parquet en pasillo, vestíbulo, salón y dormitorios y cocina amueblada en buenas calidades.

Se valora la mitad indivisa en la cantidad de cuatro millones doscientas cincuenta mil (4.250.000) pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ciudad Real; en primera subasta, el día 30 de mayo de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 20 de junio de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 11 de julio de 2000.

Todas ellas se celebrarán a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 0390 de la calle Alarcos, número 8, número de cuenta 1382 0000 64 004799, el 30 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la respectiva subasta (valor de tasación para la primera y el 75 por 100 de dicho valor para la segunda y estos efectos, tercera), lo que deberán acreditar en el momento de la subasta presentando resguardo acreditativo de haber hecho dicho depósito (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso efectuado en Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1382 0000 64 004799 (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las posturas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, dándose preferencia a las pujas realizadas sobre la totalidad de los bienes objeto de subasta y, en su defecto, por lotes de bienes (artículo 261.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote [artículo 262.a) de la Ley de Procedimiento Laboral]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación y administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza a favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres-ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados, el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia se inserte en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido la presente en Ciudad Real a 4 de abril de 2000.—El Secretario judicial.—20.504.

MADRID

Edicto

Don José Gayo Ydoate, Secretario del Juzgado de lo Social número 30 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento autos número D-364/1998, ejecución número 211/1998, iniciado a instancia de don Miguel Lavara García y don Gregorio Villanueva Fonseca, contra «Distri, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación:

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo

Nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca 20.170. Urbana, número 3. Piso primero, situado en la planta primera del edificio sito en término de Collado Villalba, Madrid, calle Pio XII, 5. Tiene una superficie construida de 82 metros cuadrados. Se distribuye en estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y baño. Linda: Frente, descansillo de escalera; derecha, fina de don Alfonso Sánchez; izquierda, proyección del edificio, y fondo, patio y zona común. Cuota del 35 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba (Madrid), finca 20.170, tomo 2.540, libro 423 y folio 39.

Valor de la nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca 20.170: 11.850.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Orense, 22, segunda planta, Madrid, en primera subasta el día 23 de mayo de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de junio de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de julio de 2000, señalándose para todas ellas como hora la de las diez treinta de la mañana.

Los títulos de la propiedad y certificaciones de los bienes, condiciones de la subasta, cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, descripción completa de los bienes, y requisitos exigidos a todo licitador, podrán examinarlos, en la Secretaría de este Juzgado, los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 28 de marzo de 2000.—El Secretario del Juzgado de lo Social número 30 de Madrid, José Gayo Ydoate.—20.854.

MÁLAGA

Edicto

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de los de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 148/98, a instancia de don Juan Bautista Ibáñez Such y don José Moreno Sánchez, contra «José Luis Pérez Roca y Cia., Sociedad Limitada», «Maralmar y otros, Sociedad Limitada», en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, del bien embargado que se relaciona al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, segundo, el día 30 de mayo de 2000; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de junio de 2000, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 28 de julio de 2000, se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las doce horas.

El tipo de la subasta será el de la tasación para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y en tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado el bien.

Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad, al menos, del 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y según lo preceptuado en el artículo 263 del nuevo texto de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

La certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Larios, número 12, oficina 5918, en la cuenta corriente de este Juzgado 2955.64, el 20 por 100 de la valoración debiendo presentar resguardo justificativo del ingreso en el Banco en la Secretaría de este Juzgado, quedando exenta de esta obligación la parte actora.

Caso de que los demandados no fueren hallados en el domicilio, servirá el presente edicto de notificación en forma a los señalamientos de subastas acordadas.

Bien objeto de la subasta

Finca urbana número 10, identificada como 1J en el conjunto de viviendas unifamiliares adosadas situada en la calle Marcos Zapata, número 9, en Málaga, actualmente conocida como «Villa Cristina», la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga con el número 31.571, tomo 1.599, folio 45, libro 805, inscripción tercera.

La misma ha sido valorada en treinta millones (30.000.000) de pesetas.

Y a fin de que se lleve a cabo la anotación oportuna en los libros correspondientes, se expide la presente en Málaga a 22 de marzo de 2000.—El Secretario judicial.—20.503.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Requisitoria, nombre encausado, Felipe Vázquez Navarro, hijo de Guillermo y de Rafaela, natural de Aceuchal, Badajoz, con documento nacional de identidad 34.775.295, con domicilio desconocido, encausado en procedimiento abreviado 50/99, del Juzgado de lo Penal 2 de Palma de Mallorca, por robo con fuerza, comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para citación juicio oral y requerimiento de domicilio. Si no es encontrado antes del día 3 de abril, fecha en la que tiene juicio pendiente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todos los agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su ingreso en prisión.

En Palma de Mallorca a 17 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.756.

Juzgados militares

Francisco Javier Mesa Sánchez, hijo de Juan Antonio y de Rosalía, natural de Ceuta, vecino de Ceuta, estado civil no consta, nacido el 25 de agosto de 1980, con documento nacional de identidad 45.103.944, imputado en las diligencias preparatorias número 25/3/00, por abandono de destino, residencia o deserción, comparecerá en este Juzgado Togado Militar de Ceuta, en el término de veinte días, con el apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades y fuerzas de seguridad del Estado la busca, captura, detención e ingreso en prisión en calidad de preso preventivo comu-